



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO ORDINARIO N° 68001-31-03-008-2014-00061-01

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 006. Cdn. 1), se dispone:

1.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 27 de noviembre de 2020 (consecutivo 004), en tanto que la misma se encuentra ajustada a derecho.

2.- El escrito remitido el día 1º de febrero del año en curso (consecutivo 005), estese a lo resuelto en el numeral que antecede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf2210e36d2ba35165c4bab5d4e00e5a6f9cdda81979069a231501dd95b8c76**

Documento generado en 15/02/2022 02:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>